

Se suspende provisionalmente el incremento de impuestos municipales.

El Consejo Municipal de Panamá, mediante el Acuerdo No. 142 de 2 de agosto de 2022 (el "Acuerdo") estableció una serie de pautas para apoyar en el proceso de pago de tributos atrasados, a través de una moratoria de tributos municipales y de arreglos de pago. Asimismo, a través de este Acuerdo se procedió a actualizar y reorganizar la estructura tributaria del Municipio de Panamá, con el fin de facilitar el entendimiento de las disposiciones fiscales municipales.

A raíz de la publicación en gaceta oficial del mencionado Acuerdo, se presentó ante la Corte Suprema de Justicia una demanda contencioso administrativo de nulidad bajo la premisa de que algunos de los artículos de este Acuerdo vulneraban gravemente los derechos económicos de un gran sector de contribuyentes del distrito de Panamá al incrementarse de forma directa los impuestos municipales que deberán

pagarse a partir del mes de enero 2023.

Recibida de esta demanda de nulidad, la Corte Suprema de Justicia, a través de resolución emitida el 9 de febrero de 2023 procedió a, suspender de manera temporal el alza de los impuestos que incluía dicho Acuerdo.

La Alcancía de Panamá, acatando lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, procedió a suspender la aplicación del Acuerdo, emitiendo el siguiente comunicado:

"Cualquier contribuyente que se considere afectado por la aplicación del Acuerdo Municipal 142, podrá ingresar a partir del 11 de abril de 2023, a la página Alcaldía Digital, sección de Trámites en Línea al icono "Reclamo 142" y presentar la documentación necesaria para realizar el audito correspondiente y tomar los correctivos necesarios".

Para presentar solicitud de reclamo al Acuerdo 142 deberá el contribuyente aportar, conforme se indica en el portal web Alcaldía Digital, la siguiente documentación:

1. Memorial explicativo (Dirigido al Tesorero Municipal) firmada por el representante legal o propietario del negocio, solicitando reclasificación de los aforos del negocio(s).
2. Copia de cédula o pasaporte del representante legal o propietario del negocio.
3. Declaraciones de renta de la DGI, de los últimos dos años (2021 y 2022) y su respectivo certificado de recepción de la DGI.
4. Desglose de ingresos por negocio(s), por cada renta o actividad económica de los últimos dos años. (Esta información debe presentarse firmada por un contador público autorizado y adjuntar copia del carnet de idoneidad vigente).

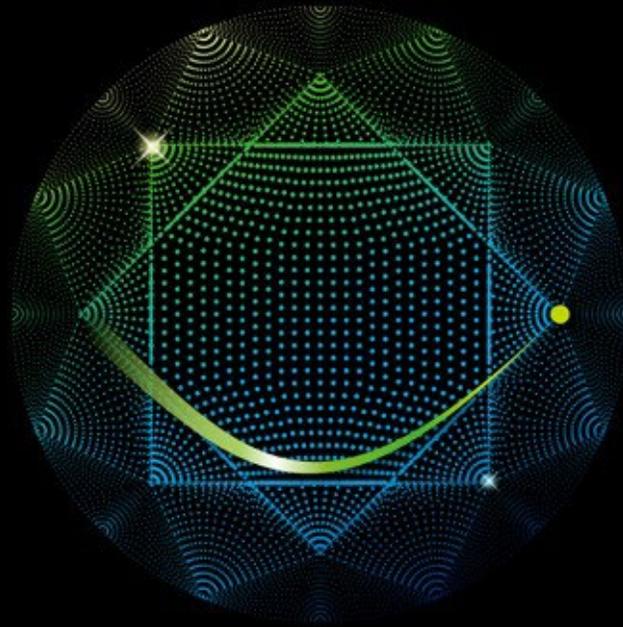
Actualización de las normas sobre Permisos de Trabajo en Panamá para Extranjeros

5. Fotografía del rótulo del o los negocio(s) y sus dimensiones calculadas en metros cuadrados, con fecha desde la colocación del mismo. (Si no mantiene rótulo, especificarlo en el memorial dirigido al Tesorero Municipal).

Es importante mencionar que, la medida de suspensión provisional del acto administrativo adoptado no constituye un adelanto de la decisión final de la CSJ.

Global news, local views
Deloitte tax@hand newsfeed





Contactos

Michelle Martinelli

Socia de Impuestos y Legal
mmartinelli@deloitte.com

Yira Cobos

Socia de Impuestos
ycobos@deloitte.com

Desiree Esáa

Gerente Senior de Impuestos y Legal
desaa@deloitte.com

Tania Aguilar

Gerente Senior de Impuestos
tanaguilra@deloitte.com

Juan Mendoza

Gerente Senior de Impuestos y Legal
jumendoza@deloitte.com

Katiushca Navarro

Gerente de Impuestos
kanavarro@deloitte.com

Marissa González Ruíz

Gerente de Impuestos
mgonzalezruiz@deloitte.com

Juan Fábrega

Gerente de Impuestos y Legal
jufabrega@deloitte.com

Marilyn Fernández

Gerente de Impuestos
marifernandez@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,951 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-Latam MXCA, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende varios países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.